

**VIANA DE DUERO**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de VIANA DE DUERO, adoptado en fecha 20 de diciembre de 2023, relativo al expediente de modificación de créditos n.º 01/23 del Presupuesto municipal de 2023, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, y mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

1.- Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
171	210	INF. BB NATURALES	300€	3.500€	1.800€
165	213	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	1.500€	3.500€	5.000€
920	213	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	2.400€	6.000€	8.400€
920	225	TRIBUTOS	4.500€	1.500€	6.000€
338	22609	ACT. CULTURALES Y DEPORT.	12.000€	5.000€	17.000€
920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	713€	2.500€	3.213€
920	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	3.095€	2.500€	5.095€
171	619	ACON. JARDINES	18.167€	40.000€	28.167€
		TOTAL		64.500€	

BOPSO-13-31012024

1.B.- FINANCIACIÓN:

Esta modalidad se financiará con cargo a mayores ingresos :

Altas en Conceptos de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Presupuestado</i>	<i>Recaudado</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>			
2	2900		IMPUESTO CONST. INST. OBRAS	2.000	187.014,36
			TOTAL INGRESOS		187.014,36

2ª.-MODALIDAD:

2a: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Créditos en aplicaciones de Altas gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	131	PERSONAL TEMPORAL	0,00€	5.000€	5.000€
4540	619	INVERSIONES EN REP.	0,00€	69.000€	69.000€
		TOTAL		74.000€	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo



primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, NO pudiendo efectuarse a nivel de la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Viana de Duero, 23 de enero de 2024 – El Alcalde, Óscar Mateo Escrivá

206